

5/6/2019



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Guajira
Grupo Jurídico



48- 000

Riohacha 05 de junio de 2019.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-321026-4400
Fecha: 2019-06-05 17:03:11
Enviar a: PETICIONARIO ANONIMO
No. Folios: 1

Señor
PETICIONARIO ANONIMO
Riohacha – La Guajira

Asunto: Contestación Derechos de Petición SIM No. 1761502272 de fecha 26 de mayo de 2019

En atención a la solicitud de la referencia, informo que se procedió a verificar los hechos denunciados, y se observó que las personas que llegan solicitando una reunión o ser escuchadas para presentar sus peticiones o inquietudes en relación con los servicios prestados por el ICBF desde el Centro Zonal No. 4 Manaure, son atendidas bajo los parámetros del derecho a la igualdad, respetando el orden de llegada y sin ningún tipo de discriminación independiente de su sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Contrario a lo manifestado por el quejoso, se tiene conocimiento que la coordinadora siempre esta dispuesta a atender a todas las personas que se acercan al Centro Zonal No. 4 Manaure, sin hacer distinción a que comunidad pertenezcan, lo cual puede constatarse, con los demás funcionarios del Centro Zonal y con el libro de hora de llegada y de salida de los funcionarios del centro zonal de Manaure.

Respecto del tiempo que deben esperar las personas para ser atendidas, se debe hacer claridad que la gran mayoría de usuarios se acercan sin haber programado una cita o una reunión, por tal motivo en esos momentos se debe comprender que la Coordinadora se encuentra ocupada en la agenda del día, la cual está programada con antelación, y teniendo en cuenta que son casos excepcionales aun así son atendidos en la medida en que se va desocupando de sus labores.

En lo que tiene que ver con el talento humano que conforma el equipo técnico de supervisión en el Centro Zonal No. 4 Manaure, se manifiesta que el mismo realiza sus actividades de manera objetiva y siempre bajo los parámetros del respeto por las personas con las cuales se interactúa con ocasión del ejercicio de la supervisión; mas, sin embargo, se resalta que la Coordinadora da las indicaciones a que haya lugar en aras de que el servicio prestado como institución mejore.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 15 Calle 15
Riohacha-La Guajira

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: 437 76 30
www.icbf.gov.co

48- 000

Se debe tener en cuenta que la Coordinadora es una funcionaria que debe ser visible en el Centro Zonal y por ende eso conlleva a un sin número de funciones que le hacen indispensable para el correcto funcionamiento de las dependencias que ahí se manejan, esta situación genera que no pueda aislarse totalmente del ejercicio de su labores y en ocasiones deba suspender una reunión por unos minutos para delegar una función o impartir una directriz que en ese momento es de carácter urgente, solicitando siempre permiso a las personas que se encuentran reunidas con ella para no generar ningún inconformismo.

Finalmente le comunicamos que se estará atento frente al tema para evitar que se llegare a presentar situación como la denunciad para tomar las medidas necesarias que eviten actuaciones que generen inconformidad en la atención a la comunidad.

Atentamente,



GABRIEL ANTONIO BENITEZ ORCASITA
Director (E) Regional Guajira

Revisó y aprobó Claudia Patricia González / Profesional Especializado
Proyectó Jackson Rafael Arismendy / Contralista Abogado Grupo Jurídico

2



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Guajira
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

48- 000

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO:

Oficio Radicado No. S-2019-321026-4400 de fecha 05-06-2019.

OBJETO:

Respuesta a Petición Radicado No. SIM 17615022272 de fecha 26-05-2019.

MEDIOS DE PUBLICACIÓN:

De conformidad al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dice (..) "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días." (..) y verificado que en el escrito de petición el usuario no suministro dirección para notificación se procede a publicar la respuesta en la Cartelera de Acceso al Público localizada en la entrada principal de la Regional Guajira del ICBF.

FECHA DE PUBLICACIÓN:

- **FIJACIÓN:** 06 de junio de 2019
- **RETIRO:** 12 de junio de 2019

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 de junio de 2019, fecha para la cual se entiende surtida la notificación. La presente constancia se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 inciso tercero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

GABRIEL ANTONIO BENITEZ ORCASITA
Director (E) Regional Guajira

Revisó y aprobó Claudia Patricia González / Profesional Especializado
Proyectó Jackson Rafael Arismendy / Contratista Abogado Grupo Jurídico

ICBFColombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 15 Calle 15
Riohacha-La Guajira

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: 437 76 30
www.icbf.gov.co